



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO:

La Ordenanza 7780/16 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 13.793. Y,

CONSIDERANDO:

Que, el 31 de Marzo de 2016 este Cuerpo Deliberante aprobó la Ordenanza N° 7.780, la cual Autoriza a la Municipalidad de Reconquista a constituir, en calidad de Asociado Activo, la persona jurídica del “Polo Tecnológico del Norte Santafesino Asociación Civil”.

Que, el 11 de Octubre de 2018 se aprobó la Ley Provincial N° 13.793, la cual Autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva a disponer la creación del Polo Tecnológico Regional del Norte Santafesino Asociación Civil.

Que, el objeto principal de la creación de dicha Asociación era promover la radicación y creación de empresas con base tecnológica, abordando en forma directa las cuestiones relacionadas con el avance tecnológico en función de optimizar la producción, a fin de favorecer y estimular la creación de los emprendimientos, todo lo cual involucra e interesa institucionalmente al Municipio de nuestra ciudad.

Que, dicho polo está conformado por el gobierno de la provincia de Santa Fe, las municipalidades de Reconquista, Avellaneda y Villa Ocampo; la Universidad Nacional del Litoral; Universidad Tecnológica Regional -Facultad Regional Reconquista; el Ente Parque Industrial Reconquista: las empresas Electroluz SRL, Colven SA, FromThe South, Auxxon, Buyatti, Nutreza y Siid; el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y el Instituto Nacional de Tecnología Industrial.

Que, vemos con preocupación que no se esta implementando correctamente esta herramienta tan importante para el desarrollo del Norte Santafesino, por lo cual queremos conocer en detalle el actual funcionamiento del mismo.

Que, habiendo tomado conocimiento que la Universidad Tecnológica Nacional (UTN), Facultad Regional Reconquista, es la que cuenta actualmente con el acceso directo al Edificio resulta pertinente la presente Resolución.



Juntos por el
CAMBIO

Por ello;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1º: REQUIERASE a la Universidad Tecnológica Nacional (UTN) Facultad Regional Reconquista, envíe a este Cuerpo Deliberante la siguiente información:

- Actual funcionamiento del Polo Tecnológico Regional del Norte Santafesino.
- Actividades realizadas, en curso y proyectadas.
-

ARTICULO 2º:DE FORMA. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.